



ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL FORAL

ESTUDIO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

La Ley 15/2009, de 9 de diciembre, de Medidas de Simplificación Administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, establece en su artículo 9, que en la memoria o memorias de los proyectos o anteproyectos de disposiciones de carácter general se realizará un estudio de cargas administrativas con la finalidad de valorar el impacto de la nueva regulación y evitar que se contemplen nuevas trabas innecesarias para la implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales que pudieran dificultar el desarrollo económico, así como fomentar la simplificación administrativa y la implantación de los correspondientes procedimientos por vía telemática.

Este estudio trata de analizar desde esta perspectiva, la aprobación del Proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Esta propuesta normativa tiene por objeto la regulación de:

- a) La organización, el funcionamiento y el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.
- b) Las relaciones entre la Administración Pública Foral y la ciudadanía en el marco de la normativa vigente.
- c) La elaboración y mantenimiento de un marco normativo de calidad en colaboración con la ciudadanía.

La modificación legislativa planteada obedece principalmente a la adecuación del Ordenamiento administrativo navarro, tras la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, la aprobación de estas dos leyes básicas responde a la necesidad de reformar el ordenamiento jurídico administrativo, fundamentalmente porque las Administraciones Públicas, lejos de constituir un obstáculo para la vida de los ciudadanos y


las empresas, deben facilitar la libertad individual y el desenvolvimiento de la iniciativa personal y empresarial, de forma que se ofrezca a los ciudadanos y ciudadanas los incentivos y medidas adecuadas para que se atrevan a dinamizar e impulsar la actividad económica, lo que se consigue, en primer término, mediante la simplificación de los procesos y la reducción de las cargas administrativas.

En este sentido esta reforma administrativa recoge, como no podría ser de otra forma, la implantación, de forma generalizada, de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, puesto que una Administración sin papel, basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a los ciudadanos, las ciudadanas y las empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados.

Por tanto, no es que la norma no contenga nuevas cargas administrativas sino que, por el contrario, está diseñada toda ella, precisamente para eliminar todas las que no son necesarias, por lo que resulta evidente su carácter simplificador y clarificador de los procedimientos y de la actuación administrativa.

En Pamplona, a 25 de julio de 2018.

La Jefa de la Sección
de Desarrollo Legislativo y Coordinación

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa
Barea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia

Gobernuaren Idazkaritzako eta Arauzintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa

Bélen López Carballo